



PODER JUDICIAL

CONTRATO N° 017-2011-GG-PJ

CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO N° 039-2009-GG-PJ – “CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”

Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares de igual valor y contenido, el Contrato Complementario del Contrato N° 039-2009-GG-PJ “Contrato de Servicio de Telefonía Móvil para las Dependencias del Poder Judicial a nivel nacional”, que celebran de una parte, el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio legal en la Av. Nicolás de Piérola N° 745 - Lima, a quien en adelante se denominará **PODER JUDICIAL**, entidad que en virtud a la delegación otorgada por Resolución Administrativa N° 050-2011-P-PJ, se encuentra debidamente representada por el Sr. MARIO EDGAR HUERTA RODRIGUEZ, identificado con D.N.I. N° 41958306, en su calidad de Gerente General designado mediante Resolución Administrativa N° 008-2011-CE-PJ; y de la otra parte, la Empresa **AMERICA MÓVIL DEL PERÚ S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20467534026, con domicilio legal en la Avenida Nicolás Arriola N° 480 – Urbanización Santa Catalina, La Victoria, Lima, inscrita en la Partida Registral N° 11170586 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, debidamente representado por el Señor RODRIGO AROSEMENA RUIZ HUIDOBRO, identificado con D.N.I. N° 08746546, en su calidad de representante legal, según poderes inscritos en el asiento C0000103 de la referida Partida Registral, y Certificado de Vigencia de Poder de fecha 07 de junio de 2011, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

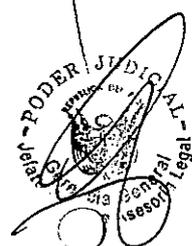
En el marco del Plan Anual de Contrataciones del Poder Judicial, correspondiente al ejercicio 2009, se llevó a cabo la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-GG-PJ, la misma que derivó del Concurso Público N° 006-2008-GG-PJ – 2da. Convocatoria, adjudicándose la buena pro a la empresa AMÉRICA MÓVIL DEL PERÚ S.A.C. En este contexto, con fecha 26 de junio de 2009, el PODER JUDICIAL y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 039-2009-GG-PJ, para la contratación del servicio de telefonía móvil para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, por el plazo de DOS (02) años, ascendiendo el costo total del servicio a S/. 1 332 617,28 (Un Millón trescientos treinta y dos mil seiscientos diecisiete con 28/100 nuevos soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y ante la necesidad de contar con el servicio de telefonía móvil, se celebra el presente Contrato Complementario del Contrato N° 039-2009-GG-PJ, a fin de que EL CONTRATISTA brinde complementariamente el referido servicio, bajo las mismas condiciones técnico económicas que dieron lugar a la contratación original.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto del Contrato Complementario asciende a la suma de S/. 399 785,18 (Trescientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 18//100 nuevos soles).





PODER JUDICIAL

CONTRATO N° 017-2011-GG-PJ

Dicho monto equivale al 30 % del importe del contrato N° 039-2009-GG-PJ, e incluye impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL

La vigencia del presente contrato complementario comprende desde el día siguiente de suscrito el presente hasta agotar el monto contratado, y/o hasta que entre en vigencia el Contrato que derive del Concurso Público N° 003-2011-CE-GG-PJ, convocado para la contratación del servicio de telefonía móvil para las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO

EL CONTRATISTA ha presentado la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N° 16221, expedida por el Organismo Supervisor para las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al PODER JUDICIAL la Carta Fianza N° 010268706 000, emitida por el Banco Scotiabank, por el importe de S/. 39 978,52 (Treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 52/100 nuevos soles), cuya vigencia se extiende hasta el 27 de diciembre de 2011.

CLÁUSULA SÉTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Se precisa que al presente Contrato Complementario le son aplicables las demás condiciones técnico - económicas establecidas en el Contrato N° 039-2009-GG-PJ, resultando además aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como el Código Civil, según corresponda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente, en la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de junio del año 2011.

PODER JUDICIAL

EL CONTRATISTA



Sr. MARIO EDGAR HUERTA RODRÍGUEZ
Gerente General del Poder Judicial

Sr. RODRIGO AROSEMENA RUIZ HUIDOBRO
Gerente Comercial
AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
Director Comercial
América Móvil Perú S.A.C.

